Valle Invencible

GOBERNACION VALLE DEL CAUCA
Departamento Administrativo de Jurídica

1.140.10 – 08.01 - 0164

Santiago de Cali, 01 de Febrero de 2023.

Doctor
LUIS ALFONSO CHAVEZ RIVERA
Director Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional
Presente

ASUNTO: Respuesta a oficio con radicado No. 1.110.12-14-2023008702 de 23 de enero de 2023.

Cordial saludo,

Hemos recibido en este despacho, para concepto jurídico el proyecto de Contrato de Arrendamiento entre el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.**, que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental 0023 de 7 de enero de 2020, en atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada, en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES /DESCRIPCIÓN
1. Estudios previos	Documento elaborado en el formato estudios previos código FO-M9-P2-23, versión 4, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.
a. Análisis del sector	Contempla los aspectos generales, económicos, técnicos, regulatorios, estudio de la oferta y de la demanda, descripción de la necesidad, análisis de adquisiciones anteriores, adquisiciones previas del Departamento y de otras entidades y las especificaciones técnicas. Revisado y con visto bueno por parte del equipo especialista encargado.
b. Matriz del Riesgo	Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionado al objeto contractual.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	CDP No. 370002608 de fecha 16 de enero de 2023 por un valor de $ 964.000.000
6. Objeto	CONTRATAR EN ARRENDAMIENTO LAS OFICINAS DE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA LOCALIZADAS EN LA CIUDAD DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURÍDICA
REVISADO
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

7. Valor del contrato de arrendamiento	NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 946.000.000,oo), valor que incluye IVA, contribuciones, tasas y demás costos directos e indirectos que correspondan al valor del contrato, según sea el caso
8. Plazo	El plazo de ejecución del presente contrato será el inicio electrónico hasta el 31 de diciembre de 2023, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
9. Supervisión	Efectuará la supervisión del Contrato el DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, o quien mediante oficio designe éste, quién deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente Contrato de Arrendamiento, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
10. Garantías	Conforme a lo estipulado en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta lo anterior, la Beneficencia del Valle del Cauca EICE (Arrendador) no exigirá al Departamento del Valle del Cauca (Arrendatario) la constitución de la garantía alguna, toda vez que antes de realizar cada pago, el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar mediante garantías contractuales.
11. Resolución de justificación de la Contratación	Cumpliendo lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
12. Complemento al contrato	Se allega documento con clausulado acorde al tipo de contrato que se pretende suscribir.
13. Fundamento Jurídico	Literal A Numeral 1º del Artículo 2º de la Ley 80 de 1993. Literal I, Numeral 4, Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 Ley 1474 de 2011.

REVISADO DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURÍDICA GOBERNACIÓN DEL VALLE

	Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto No. 1082 de 2015
14. **DOCUMENTOS LEGALES BENEFICIENCIA DEL VALLE**	
a. Documento de creación, constitución o Estatutos.	Se anexa ordenanza No. 117 de 2001 "Por medio de la cual se transforma la Beneficencia del Valle del Cauca, de establecimiento público del orden departamental a empresa industrial y comercial del estado, del mismo orden".
b. Certificados de libertad y tradición de los bienes.	Se revisaron los certificados emitidos por el VUR de la Superintendencia de Notariado y Registro expedidos el 25 de enero de 2023, donde consta que el actual propietario de los inmuebles es la Beneficencia del Valle.
c. RUT	NIT: 890399027-0
d. Nombramiento Representante legal	Se aporta Decreto 1-3-0002 de 1 de enero de 2020 y acta de Posesión No. 0023 de 1 de enero de 2020 donde se nombra al señor Rubén Felipe Gonzalo Lagarejo Rivas con CC No.82.383.383 como Gerente General.
e. Acta de posesión Representante legal	Acta No.0023 del 1 de enero de 2020
f. Cedula de ciudadanía del Representante legal	No. 82.383.383 de Rubén Felipe Gonzalo Lagarejo Rivas
g. Libreta militar del Representante legal.	No aplica
15. Fotocopia antecedentes y requerimientos Judiciales del Representante Legal (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04)	Documento con fecha de **16 de enero de 2023**, en el cual consta que no hay asuntos pendientes con las autoridades Judiciales.
16. Certificación de la Contraloría General de la República de no figurar en el boletín de responsables fiscales (Ley 610/00, Art. 60) tanto para el Representante Legal y para la Persona Jurídica	Presentan certificado de fecha **16 de enero de 2023**. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
17. Certificación de Antecedentes Procuraduría General de la Nación	Presenta certificado con fecha **16 de enero de 2023**, donde consta que tanto el representante legal como la entidad no registran sanciones ni inhabilidades.
18. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional	Presenta certificado con **16 de enero de 2023**, donde consta que \| en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA - GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
REVISADO

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Departamento Administrativo de Jurídica

19. Registro de inhabilidades Ley 1918/18	Presenta certificado con fecha **1 de febrero de 2023**, donde consta que no registra Inhabilidad.

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el Decreto Departamental No. 0023 de enero 7 de 2020, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, lo anterior es responsabilidad del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, que los estudios previos, análisis del sector, cuenten con los soportes de índole técnico y financiero requeridos, comprometiendo la responsabilidad del comité estructurador que participó en su elaboración.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; **son responsabilidad exclusiva del área delegada**, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

LÍA PATRICIA PÉREZ CARMONA
Directora
Departamento Administrativo de Jurídica

RUBÉN ANDRES CASTILLO QUEVEDO
Subdirector Contratación

Proyectó: Edison Moran Garreta – Profesional Universitario
Juan Sebastián Olaya Contratista Análisis del Sector
Revisó: Claudia Cardozo Currea – Coordinadora G.I.T. Revisión y Gestión Contractual

REVISADO DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA GOBERNACION DEL CAUCA